BBVA

73396211

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 08/09/2025

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC

$ 39,635.29

CIEN LETRAS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 29/100 Moneda Nacional

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.

D0113

LUIS MARCELO DELGADO AYALA
RFC: DEAL601219CN5
OFICINA : 0313 ZACATECAS LOPEZ PORTILLO
No DE CUENTA: 00476346928
GUADALUPE ZAC.

Firma (s)

⑈318⑈ 519300471⑈ 00476346928⑈ 0000091⑈

CUENTA No. CHEQUE No.

Luis Marcelo Delgado Ayala
INGENIERO CIVIL

Carr. Estatal a San Ramon No. 105
Privada Manantiales Guadalupe
Guadalupe, Zac. C.P. 98606
Tel. y Fax. 01 (492) 899 08 50

CARTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

GUADALUPE, ZAC. A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

GARANTÍA MEDIANTE DOCUMENTO MERCANTIL (CHEQUE CRUZADO) OTORGADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC., *PARA GARANTIZAR POR* EL CONTRATISTA LUIS MARCELO DELGADO AYALA, *CON DOMICILIO EN* CARRETERA ESTATAL A SAN RAMÓN No. 105 COL. MANANTIALES GUADALUPE, ZACATECAS, LA CANTIDAD DE $ 39,635.29 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 29/100 M. N.), *INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO* **MGU-SOPM-FAISMUN-06-25**, *DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025,* CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y TERMINACIÓN EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025, *CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE* $396,352.89 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 89/100 M. N.), *INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES: TRABAJOS CONSISTENTES EN* LA CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN ÁREA DE JUEGOS EN JARDÍN DE NIÑOS "CRISTÓBAL DE OÑATE", EN CALLE LA CRUZ, COMUNIDAD DE LA ZACATECANA, GUADALUPE, ZAC., *CELEBRADO CON EL* MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC., A TRAVÉS DE SUS TITULARES, LIC. JOSE SALDIVAR ALCALDE Y LA LIC. ANALI INFANTE MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SINDICA MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE ING. LUIS MARCELO DELGADO AYALA. *LA PRESENTE GARANTÍA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 149 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO. LA EMPRESA CONTRATISTA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA GARANTÍA A TRAVÉS DE DOCUMENTO MERCANTIL SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- EL DOCUMENTO MERCANTIL GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR LA CANTIDAD DE* $39,635.29 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 29/100 M. N.), *INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; C).- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA GARANTÍA SE SUSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SI LAS HUBIERE; D).- EN EL CASO DE QUE EL* MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC., *OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVALECERÁ LA GARANTÍA Y CONTINUARA VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y SEA ENTREGADA POR PARTE DEL CONTRATISTA LA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS. E).- EL DOCUMENTO MERCANTIL GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.; F).- LA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA PROPORCIONALMENTE AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS O DE LOS TRABAJOS FALTANTES POR EJECUTAR, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS; G).- ÉSTA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE*

Luis Marcelo Delgado Ayala
INGENIERO CIVIL

Carr. Estatal a San Ramon No. 105
Privada Manantiales Guadalupe
Guadalupe, Zac. C.P. 98608
Tel. y Fax. 01 (492) 899 06 50

INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC., HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; H).- LA GARANTÍA SE LIBERARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINIQUITO, CONSTITUYA Y ENTREGUE, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y GARANTÍA POR LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC., Y CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ÉSTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SIN CUYOS REQUISITOS NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; I).- EN CASO DE CELEBRARSE ALGÚN CONVENIO CONCILIATORIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, NO SE CONSIDERARÁ RENOVADO EL CONTRATO Y POR LO TANTO LA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA QUE GARANTIZA; Y J).- CON LA CONSTITUCIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA SE ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS ESTATALES SOMETIÉNDOSE A LAS LEYES ESTATALES QUE RIGEN EN LA ENTIDAD, CON MOTIVO DE PAGO Y/O CANCELACIÓN EXTEMPORÁNEO.

ATENTAMENTE

ING. LUIS MARCELO DELGADO AYALA
DIRECTOR GENERAL